

GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JALPAN DE SERRA QRO.
PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

RESPONSABLE: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
29 DE MAYO DE 2017 No. 14

ÍNDICE

2. Lineamientos para el uso, administración y funcionamiento del Registro Municipal de Trámites y Servicios (RMTyS)

2. Introducción
3. Objetivo
4. Ficha técnica de “trámites y servicios”
5. Contenido
6. Criterios específicos
7. Criterios para su validación
8. Desarrollo
9. Políticas para la elaboración de fichas técnicas de trámites y servicios
10. Formatos
11. Marco Jurídico
11. Glosario de términos

12. Catálogo General de Trámites y Servicios Municipales

15. Acuerdo por el que la Quincuagésima octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los Ayuntamientos del Estado a difundir y promover mecanismos de Participación Ciudadana, a través de sus sitios oficiales de internet

Lineamientos para el uso, administración y funcionamiento del Registro Municipal de Trámites y Servicios (RMTyS)

Introducción.

El Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro, ha considerado de suma importancia elaborar los presentes lineamientos, con el fin de establecer los criterios básicos indispensables que deberán de seguirse para la elaboración, publicación y actualización del Registro Municipal de Trámites y Servicios, mismos que de manera coordinada se documentan y emiten con las diferentes Dependencias que conforman la Administración Pública Municipal.

Es necesario contar con fichas técnicas de los trámites y servicios vigentes que sirvan como guía y herramienta de información para la ciudadanía, los cuales deberán estar debidamente fundados o motivados en la normatividad que rige a cada trámite y servicio.

Los presentes lineamientos son un instrumento técnico-administrativo que establece las bases para el buen funcionamiento administrativo del RMTyS, logrando su estandarización tanto en los formatos que lo componen así como en la calidad de su contenido.

Objetivo.

Se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Indicar los trámites y servicios nuevos de la dependencia o entidad por inscribir en el RMTyS, así como aquellos que serán objeto, de manera prioritaria, de simplificación, modernización, mejoramiento, modificación, sustitución o eliminación.
- Integrar, administrar, controlar, validar y publicar en el Portal Oficial del Municipio Jalpan de Serra, Querétaro, el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por sus siglas RMTyS.
- Coordinar su actualización.
- Contribuir en agilizar y dar transparencia a los procedimientos inherentes a los trámites y servicios para la ciudadanía en general.
- Impulsar al mejoramiento de los trámites y servicios mediante la atención a la ciudadanía.
- Apoyar a los trabajos orientados a reducir los tiempos de respuesta a la presentación de trámites y servicios.

Ficha técnica de "trámite y servicio".

A) Definición:

- Ficha Técnica de Trámites y Servicios: Es un documento administrativo que contiene los requisitos que deben de presentar los particulares que requieran de algún trámite o a la solicitud de algún servicio que presten las dependencias de la Administración Pública Municipal.
- Trámite: Es el conjunto de actividades, diligencias o solicitudes que necesariamente se realizan ante las dependencias o entidades, para que los particulares resuelvan un asunto, cumplan una obligación, ejerciten algún derecho u obtenga información, beneficios o servicios.
- Servicio: El resultado del conjunto de actividades que realizan las dependencias de la Administración Pública Municipal, tendientes a resolver las necesidades de los particulares.

Contenido.

Las fichas técnicas de trámites y servicios deben ser desarrolladas con el formato FM-MPIO-001 "Cédula de trámite o servicio" y con los siguientes datos descritos en él;

- I. Nombre del trámite o servicio;
- II. Fundamentación jurídica del trámite o servicio;
- III. Casos en los que debe o puede realizarse el trámite o servicio;
- IV. Si el trámite o servicio debe presentarse mediante escrito libre o formato o si puede realizarse de otra manera;
- V. El formato correspondiente, en su caso y su fecha de publicación en el Periódico Oficial;
- VI. Datos y documentos específicos que debe contener o se deben adjuntar al trámite o servicio.
- VII. Plazo máximo que tiene la dependencia para resolver el trámite o servicio, en su caso y si aplica la afirmativa o negativa ficta;
- VIII. Monto de las contribuciones, derechos o aprovechamiento aplicables, en su caso y la forma de determinar dicho monto;
- IX. Vigencia de los permisos, licencias, autorizaciones, registros y demás resoluciones que se emitan;
- X. Criterios de resolución del trámite o servicio, en su caso;
- XI. Unidades administrativas y servidores públicos responsables ante las que se puede presentar el trámite o servicio;
- XII. Horarios de atención al público;
- XIII. Números de teléfono, fax y dirección de correo electrónico, así como la dirección y demás datos relativos a cualquier otro medio que permita el envío de consultas, documentos y quejas; y
- XIV. La demás información que se prevea considere que pueda ser de utilidad para los interesados.

Criterios específicos.

- Heráldica de la Dependencia.
- Título de la ficha de trámites y servicios. Debe indicar de manera general el nombre de la ficha.
- Código. Establecido por la dependencia responsable del trámite y servicio, el cual debe estar conformado por las Siglas *TR* que indican que es una ficha de trámite y servicio, seguido de las SIGLAS del área a la que pertenece la cédula y finalmente un consecutivo de acuerdo a la última ficha documentada del área. Por ejemplo TR-MPIO-001 REV (0).
- Fecha de creación. Fecha en que fue elaborado y autorizado por primera vez la ficha de trámite y servicio.
- Fecha de modificación. Fecha en que fue actualizada la ficha de trámite y servicio.
- Número de revisión. Cuando la cédula de trámite y servicio es de nueva creación, el número de revisión será cero (0), cuando la cédula ya existe, el número de revisión es el número siguiente a la última versión vigente.
- Fundamento jurídico, los requisitos de los trámites así como plazos y los datos ya mencionados en el punto cuatro del presente, deberán estar contenidos en Leyes, Reglamentos Decretos o Acuerdos Generales.
- Descripción del trámite. Breve descripción del propósito y uso que tiene el trámite y servicio.
- Dirigido a: En este apartado la ficha de trámite y servicio va dirigida a la ciudadanía en general.

Criterios para su validación.

- A).- Estar debidamente fundado y motivado.
- B).- Nombrar los enlaces de RMTyS.
- C).- Elaborar fichas técnicas del RMTyS en el formato FM-MPIO-001 "Cédula de trámite o servicio".
- D).- Estar capacitados los Enlaces, sobre el objetivo de la Mejora Regulatoria e inscripción al RMTyS.
- E).- La información contenida en las fichas técnicas en el formato FM-MPIO-001 "Cédula de trámite o servicio", es de exclusiva responsabilidad y cumplimiento de las Dependencias de la Administración Pública Municipal.
- F).- Toda publicación, actualización o retiro de trámites ya publicados, deben ser canalizados a través del enlace de mejora regulatoria de cada dependencia y al titular, para su autorización y publicación.
- G).- En caso de discrepancia entre el Órgano Regulatorio y la Dependencia o Entidad correspondiente, decidirá en definitiva la Dirección de Planeación y Finanzas, mediante procedimiento el que establezca el reglamento, y en su caso se modificará la información inscrita.
- H).- Cumplir el calendario establecido de actualizaciones de los trámites y servicios y fichas técnicas respectivas.
- J).- El incumplimiento de revisiones y actualizaciones, será motivo de sanción.

Desarrollo.

- **Requisitos:** Es la presentación por escrito de cuáles son los requisitos con los que debe contar la ciudadanía en general para poder llevar a cabo el trámite o servicio que pretende realizar en donde se especifica si es necesario presentar original o copia de los documentos requeridos.
- **Documentos o comprobante que se emiten con el trámite:** Es el documento u oficio que se da en respuesta a la petición del ciudadano.
- **Vigencia del documento:** Es el periodo o duración en que tendrá validez oficial el trámite con respecto a su comprobante.
- **Costo:** Monto a pagar por concepto del trámite o servicio, en caso de existir cobros adicionales, se deberá especificar el concepto de cada uno de ellos debidamente justificados.
- **Forma de pago:** Puede ser en efectivo o tarjeta de crédito para la comodidad de la ciudadanía.
- **Tiempo de respuesta:** Se determina cuantos días durará el proceso de documentación para realizar el trámite o servicio requerido por el ciudadano.
- **Dependencia responsable:** Se hace mención a la ciudadanía la Dependencia Municipal encargada para llevar a cabo los trámites que requiere.
- **Lugar:** es donde realizar el trámite: Se indica a la ciudadanía el domicilio y los teléfonos de los lugares que puede acudir para realizar el trámite.
- **Fundamento jurídico administrativo:** citar el nombre de las disposiciones normativas básicas (leyes, acuerdos, reglamentos, códigos, etc.)
- **Comentarios:** En este apartado se especifica cómo será brindado el apoyo por parte de la dependencia correspondiente, en caso de que existe una cláusula especial.

Políticas para la elaboración de fichas técnicas de trámites y servicios.

- Las fichas técnicas de trámites y servicios son elaboradas, revisadas por el personal de las dependencias responsables del trámite así como del enlace Municipal.
- Las fichas técnicas deberán ser revisadas por el Enlace de Mejora Regulatoria del Municipio, para su validación, y éste podrá hacer las observaciones necesarias para su correcta publicación.
- Todas las bajas de las fichas técnicas de trámite y servicio deben ser notificadas a través de correo electrónico o vía oficio a la Comisión Municipal con su justificación.
- Todas las fichas de trámites y servicios originales que contienen las firmas de autorización deberán ser resguardadas por la Comisión Municipal.
- Los trámites y servicios deberán ser publicados por los Enlaces de Mejora Regulatoria en la página de transparencia del municipio en los primeros 5 días hábiles, después de haber sido autorizados por el H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, Qro.

Formatos

A) Definición.

Es una forma impresa o electrónica que contiene datos fijos y espacios en blanco, dichos espacios son llenados con información para el correcto llenado y control de las fichas técnicas de trámites y servicios, son mencionados en ellos debido a que forman parte integrante del mismo.

Los lineamientos mínimos requeridos para un formato son:

- ✓ Parte superior izquierda: Heráldica de la dependencia Municipal correspondiente.
- ✓ Encabezado: Nombre de la Dirección a la que pertenece el formato en mayúsculas y nombre del formato en mayúsculas y en negrita.
- ✓ Tipo de letra: De acuerdo a los lineamientos establecidos por comunicación social.
- ✓ Tamaño de Fuente: Es acuerdo a las proporciones y estética del formato; Se utiliza el tamaño de letra No. 8.
- ✓ Parte inferior derecha: Código del formato compuesto por las siglas FM (formato) seguida de la (siglas de la dependencia) al cual pertenece el formato y un consecutivo indicando la revisión del mismo ejemplo FM-MPIO-002 REV(0), el número consecutivo del formato y entre paréntesis el número de revisión del formato.
- ✓ Autorización: Personal responsable de la elaboración, validación y el Vo.Bo. de la ficha de trámite y servicio:
 - Se indica el nombre y puesto de la persona que elaboró la cédula de trámite y servicio que pertenece a la Dependencia.
 - La persona que validó que el contenido de la cédula de trámite y servicio refleja lo que se realiza.
 - La persona que autoriza la cédula de trámite y servicio dando el visto bueno.

Es importante señalar que únicamente podrán firmar en estos tres apartados, aquellas personas que se encuentren dentro de la plantilla del Municipio; en caso de que el personal que revisa o da visto bueno sea por honorarios debe ser su jefe inmediato quien firme como responsable.

El Código será asignado por la Dependencia Responsable del Trámite y Servicio.

Marco Jurídico

Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Título III. De los Instrumentos de Mejora Regulatoria, Capítulo IV. De los Registros de Trámites y Servicios. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 2 de Abril de 2014 (P. O. No. 20).

Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Jalpan de Serra, Querétaro. Capítulo VII. Del Registro Electrónico municipal de trámites y servicios. Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, el 30 de Septiembre de 2016 (P. O. No. 53).

Glosario de términos.

Dependencia	Órgano Municipal.
Formato	Forma impresa o electrónica que contiene datos fijos y espacios en blanco para ser llenados con información.
Cédula de trámite y servicio	Documento que contiene los requisitos para llevar a cabo un trámite o servicio.
RMTyS	Registro Municipal de Trámites y Servicios.



MUNICIPIO DE JALPAN DE SERRA, QUERÉTARO

Catálogo General de Trámites y Servicios Municipales

Código de formato	Trámite o Servicio	Código de ficha	Nombre del trámite	Dependencia
FM-JSQ-001-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- CM - 001	Presentación de quejas y denuncias	Contraloría
FM-JSQ-002-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- CM - 002	Registro al Padrón de Contratistas del Municipio (Personas Morales)	
FM-JSQ-003-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- CM - 003	Renovación al Padrón de Contratistas del Municipio. (Personas Físicas y Morales)	
FM-JSQ-004-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 001	Expedición de constancia de domicilio	Secretaría del H. Ayuntamiento
FM-JSQ-005-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 002	Expedición de constancia de residencia	
FM-JSQ-006-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 003	Expedición de constancia de posesión	
FM-JSQ-007-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 004	Expedición de constancia de identidad	
FM-JSQ-008-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 005	Expedición de constancia de ingresos	
FM-JSQ-009-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 006	Expedición de Carta de recomendación	
FM-JSQ-010-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 007	Constancia de dependencia económica para beca	
FM-JSQ-011-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 008	Identificación con fotografía (credencial)	
FM-JSQ-012-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 009	Apoyo de infraestructura para contrato de agua potable	
FM-JSQ-013-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- SA- 010	Trámite de Servicio Militar Nacional	
FM-JSQ-014-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 001	Solicitud para el uso de bienes inmuebles públicos	Dirección de Gobierno y Acceso a la Información
FM-JSQ-015-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 002	Registro de nacimiento	
FM-JSQ-016-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 003	Registro de matrimonio	
FM-JSQ-017-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 004	Registro de defunciones generales	
FM-JSQ-018-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 005	Registro de defunciones fetales	
FM-JSQ-019-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 006	Registro de divorcio administrativo	
FM-JSQ-020-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 007	Inscripción de acta de divorcio por sentencia judicial	
FM-JSQ-021-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 008	Actas certificadas, de personas registradas en el estado de Querétaro y el servicio para actas foráneas solo se tramita en la oficialía 01	
FM-JSQ-022-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 009	Registro de reconocimiento de hijos	

FM-JSQ-023-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 010	Proporciona y da de alta la clave única de registro de población (CURP)	
FM-JSQ-024-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 011	Rectificaciones de actas	
FM-JSQ-025-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 012	Registros extemporáneos.	
FM-JSQ-026-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 013	Aclaración de actas emitidas por el registro civil, siempre y cuando no modifique el nombre y el apellido de la persona.	
FM-JSQ-027-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 014	Expedición de constancias de inexistencia de los actos del registro civil	
FM-JSQ-028-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 015	Permisos de inhumaciones y exhumaciones dentro del municipio.	
FM-JSQ-029-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 016	Permisos de traslado de cadáveres	
FM-JSQ-030-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 017	Inscripción de personas nacidas en el extranjero	
FM-JSQ-031-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 018	Orientación y protección de Mexicanos en el exterior	
FM-JSQ-032-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 019	Localización de personas extraviadas y detenidas en el extranjero	
FM-JSQ-033-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 020	Repatriación de menores y personas vulnerables	
FM-JSQ-034-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 021	Repatriación de pacientes Mexicanos en condiciones críticas.	
FM-JSQ-035-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 022	Repatriación de cadáveres hasta su lugar de origen	
FM-JSQ-036-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 023	Asesoría en trámites migratorios INM	
FM-JSQ-037-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 024	Gestión para la repatriación de cadáveres de Estados Unidos de América a México	
FM-JSQ-038-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 025	Asesoría en problemas legales en la unión americana.	
FM-JSQ-039-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 026	Solicitud de pensión alimenticia	
FM-JSQ-040-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DG- 027	Acceso a la información pública	
FM-JSQ-041-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 001	Expedición de licencias de funcionamiento	Dirección de Finanzas Públicas Municipales
FM-JSQ-042-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 002	Empadronamiento y refrendo	
FM-JSQ-043-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 003	Pago de impuesto predial	
FM-JSQ-044-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 004	Recepción de todos los pagos de contribuciones municipales	
FM-JSQ-045-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 005	Emisión de constancia de registro o no registro en el padrón de contribuyentes del municipio	
FM-JSQ-046-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 006	Emisión de constancia de no adeudo de contribuciones	
FM-JSQ-047-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 007	Emisión de copia simple de recibo de pago de contribuciones actuales y anteriores	
FM-JSQ-048-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra - DFP - 008	Pago de impuesto sobre traslado de dominio	
FM-JSQ-049-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDS-001	Vivienda Digna	Dirección de Desarrollo Social y Humano
FM-JSQ-050-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDS-002	3 x 1 para migrantes	

FM-JSQ-051-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDS-003	Pensión adulto mayor	
FM-JSQ-052-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDS-004	Seguro de vida para jefas de familia	
FM-JSQ-053-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- DA - 001	Inscripción al Padrón de Proveedores/as	Dirección de Administración
FM-JSQ-054-REV(0)	Trámite	TR- Jalpan de Serra- DA - 002	Refrendo al Padrón de Proveedores/as	
FM-JSQ-055-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 001	Animación cultural	Dirección de Cultura
FM-JSQ-056-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 002	Taller Artes Plásticas	
FM-JSQ-057-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 003	Taller Danza Folklórica	
FM-JSQ-058-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DC- 004	Fiestas Patronales y Tradicionales	
FM-JSQ-059-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 005	Jornadas Culturales Juveniles	
FM-JSQ-060-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DC- 006	Préstamos de Libros	
FM-JSQ-061-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 007	Taller son Huastecos	
FM-JSQ-062-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 008	Taller de manualidades	
FM-JSQ-063-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 009	Taller de música	
FM-JSQ-064-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 010	Taller de teatro	
FM-JSQ-065-REV(0)	Servicio	TR-Jalpan de Serra-DC- 011	Sábados Culturales	
FM-JSQ-066-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDA- 001	Derribo de árboles	Dirección de Desarrollo Agropecuario
FM-JSQ-067-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDA- 002	Elaboración de proyectos	
FM-JSQ-068-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDA- 003	Viajes de agua para uso ganadero o agrícola	
FM-JSQ-069-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDA- 004	Sacrificio y faenado de ganado	
FM-JSQ-070-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-SPC-001	Dictamen de visto bueno para autorización de eventos	Protección Civil
FM-JSQ-071-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 001	Anuncios Publicitarios	Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
FM-JSQ-072-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 002	Permiso de apertura de calle (agua y drenaje)	
FM-JSQ-073-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 003	Licencia de construcción	
FM-JSQ-074-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 004	Deslinde de predio	
FM-JSQ-075-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 005	Dictamen de uso de suelo	
FM-JSQ-076-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 006	Factibilidad de Giro	
FM-JSQ-077-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 007	Permiso de fusión de predio	
FM-JSQ-078-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 008	Informe de uso de suelo	
FM-JSQ-079-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 009	Certificado de número oficial	
FM-JSQ-080-REV(0)	Trámite	TR-Jalpan de Serra-DDUOP- 010	Permiso de subdivisión de predio	

80 Trámites y Servicios



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERACIONES

1. Que una de las características más importantes de un régimen democrático moderno es contar con la posibilidad jurídica y práctica de que, aquellos ciudadanos que no forman parte de las instituciones del Estado, se involucren participando en los asuntos públicos. Es decir, solo en una democracia es viable que la sociedad civil adquiera un papel activo y relevante en el diagnóstico y resolución de problemas que son de interés colectivo, aspecto que hoy más que nunca, no solo es deseable, sino necesario.

2. Que la participación ciudadana es un elemento fundamental para la gobernanza democrática. Así, vale la pena aclarar que la participación ciudadana no puede limitarse teórica, práctica, ni jurídicamente, al ejercicio del derecho al sufragio en los tiempos electorales ya que, si bien el voto constituye la característica principal de la democracia en su dimensión procedimental, no puede ser la única posibilidad institucional o formal de involucramiento e incidencia de los ciudadanos en las decisiones de su comunidad.

En ese sentido, resulta importante destacar que, en las democracias representativas existen múltiples mecanismos creados y reconocidos por el propio Estado, mediante los cuales se posibilita la participación de la sociedad civil y su injerencia en el espacio público.

3. Que la diversidad de instrumentos formales de participación puede ser amplia en cuanto a modalidades, objetivos y alcances, sin embargo, todos convergen en generar algún grado de interacción colaborativa entre sociedad y autoridad que va más allá de la acción de queja, denuncia o atención, para asumir una lógica que confiere a los ciudadanos un papel como agentes activos y legítimos para participar y contribuir en alguna de las fases de elaboración de políticas públicas. Cabe destacar que comúnmente el ámbito municipal constituye un espacio especialmente relevante para la aplicación efectiva de este tipo de figuras o instrumentos.

Lo anterior, debido a las atribuciones y facultades conferidas a los municipios en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del artículo 115, en el cual se reconoce la libertad municipal, dotando a los municipios de un estatus de gobierno de pleno derecho con fuerza reglamentaria propia – si bien, dependiente de las leyes estatales – y competencias exclusivas en el esquema federalista mexicano. En ese sentido, el municipio, a través de los ayuntamientos, funge como la instancia gubernamental de proximidad con su población y adquiere la función elemental de organizar y facilitar la convivencia social en los espacios cotidianos de la vida de individuos y grupos.

Por ello, resulta de gran relevancia la gestión pública municipal, así como establecer en el marco de ésta, los mecanismos que incluyan a la ciudadanía interesada en la toma de decisiones que repercuten directamente en sus condiciones de vida, bajo circunstancias y reglas específicas.

4. Que para el caso del Estado de Querétaro, los mecanismos que establecen algún grado de interacción colaborativa (sobre todo de carácter sistemático) entre sociedad civil y autoridad gubernamental en el ámbito municipal, se contemplan, por ejemplo, en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Querétaro, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; además de lo establecido en los respectivos Reglamentos Municipales.

De esta manera, la gama de mecanismos formales para la participación ciudadana en los municipios queretanos puede ir desde distintas figuras de democracia directa (referéndum, plebiscito e iniciativa ciudadana, por ejemplo), hasta instrumentos de co-generación y/o co-gestión enfocada en aspectos, situaciones o temas específicos de interés público o de relevancia para el municipio (consejos, comités, comisiones, foros, consultas, mesas de trabajo, entre otros).

5. Que en nuestra Entidad, la relevancia formal de los mecanismos de participación ciudadana en el ámbito municipal puede desglosarse en, cuando menos, las siguientes tres consideraciones:

- a) Los ayuntamientos son competentes para aprobar las disposiciones que aseguren la participación ciudadana y vecinal en sus respectivas jurisdicciones, así como promover la participación de los habitantes de sus municipios en el ejercicio de gobierno, de acuerdo con el artículo 30, fracciones I y XXX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

- b) Los mecanismos de participación son información pública de oficio, de acuerdo con el artículo 66, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, lo que implica un estatus de información que, por su relevancia, debe estar disponible y accesible en los apartados de transparencia de las páginas de internet de los sujetos obligados, entre ellos, los gobiernos municipales.
- c) Que en función de su autonomía y particularidades, los gobiernos municipales tienen la posibilidad de generar los mecanismos, instrumentos y oportunidades de inclusión de la sociedad civil en los asuntos de su competencia, apegándose al marco legal de referencia para dichos fines, por lo que es latente aplicar diversidad considerable y ocasiones propicias para la participación ciudadana en territorio municipal.

6. Que en suma, la difusión de los mecanismos de participación ciudadana en los municipios cobra importancia, a fin de que los ciudadanos tengan a su alcance la información acerca de cómo, bajo qué circunstancias y con qué propósitos tienen la posibilidad de participar con sus respectivos gobiernos municipales y poder incidir en las problemáticas públicas. Para ello, las páginas de internet oficiales de los municipios constituyen una plataforma útil a fin de dar a conocer y socializar dicha información.

Sin embargo, la evidencia contenida en las páginas de internet de los gobiernos municipales, permite afirmar que la información relativa a los mecanismos de participación ciudadana no siempre se encuentra disponible, o bien, la que puede consultarse no brinda elementos suficientes para considerar que dicha información sea exhaustiva, oportuna y útil para los ciudadanos interesados en participar o en informarse acerca de los mecanismos de participación.

La información sobre mecanismos de participación ciudadana en los sitios web oficiales, presenta de manera general, las siguientes características:

- a) No en todos los municipios es posible consultar la información correspondiente a los mecanismos de participación los que se refiere el artículo 66, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
- b) La información disponible en el apartado de transparencia, en muchas ocasiones contempla aspectos que no son necesariamente mecanismos

de participación ciudadana o no queda claro de qué manera se trata de mecanismos de esta naturaleza.

- c) Carece de elementos descriptivos que contextualicen los mecanismos y oportunidades de participación, lo que dificulta comprender la información desplegada.
- d) Adicionalmente, no se recurre a un lenguaje claro y sencillo ni a un despliegue de información que resulte amigable para los usuarios de la página de internet

Además de lo señalado, la mitad de los municipios queretanos no presentan ningún tipo de información sobre mecanismos de participación ciudadana en sus portales de obligaciones de transparencia, aspecto que no solo es una omisión en el cumplimiento de la Ley en la materia, sino que también demerita la importancia de contar con mecanismos de participación, así como de promoverlos y difundirlos entre la población.

También resulta común que la información disponible en torno a los mecanismos de participación esté incompleta o sea imprecisa; por ejemplo, en ocasiones el artículo 66, fracción XXXVI, del apartado de Transparencia no ofrece información sobre los mecanismos de participación ciudadana, sino de atención ciudadana que, si bien constituyen mecanismos de vinculación, no tienen el alcance de otorgar un papel activo al ciudadano para involucrarse en los procesos de política pública.

Adicionalmente, de la revisión realizada se puede afirmar que, en la mayoría de los casos, fuera del Portal de Obligaciones de Transparencia, es poco probable encontrar en las páginas de internet de los gobiernos municipales, información acerca de los mecanismos e instrumentos oficiales que posibiliten y promuevan la participación ciudadana en sus respectivas demarcaciones. Un ejemplo de lo anterior es la poca información accesible acerca de los consejos municipales de participación social.

Sin embargo, por otra parte, hay casos en los que existe en la página información completa acerca de algún instrumento de participación ciudadana pero no está contenida en la información pública de oficio, por lo que hay casos en los que la información sobre los mecanismos de participación se encuentra dispersa y no concentrada en un solo apartado para mayor facilidad de los usuarios de la página.

Por último, la información que es posible consultar, carece en todo caso de una descripción, incluso hasta de una mención puntual sobre cuáles son los

mecanismos de participación con los que cuenta el municipio, de manera que resulta difícil de comprender por la ausencia de un contexto o explicación sencilla y clara en la que la información disponible tenga sentido. Al respecto, es necesario puntualizar que, al hablar de mecanismos de participación, no solo basta con desplegar algún tipo de información, sino hacerla comprensible para que sea útil a los interesados.

7. Que ante la disparidad, insuficiencia o incluso ausencia de información sobre mecanismos de participación ciudadana en el ámbito de competencia de los municipios queretanos, se valora prudente y oportuno que esta Legislatura realice un exhorto respetuoso para que dichos mecanismos sean difundidos y promovidos para conocimiento de la población a través de las páginas oficiales de internet de los dieciocho gobiernos municipales; esto no solo publicando la debida información a que se refiere el artículo 66, fracción XXXVI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, dentro del apartado obligatorio de Transparencia en la página web de cada municipio, sino también, haciendo de dicha fracción, una sección o un banner visible e identificable con la denominación "Participación Ciudadana" en el inicio o home del sitio, el cual debe contener la información sustantiva sobre los mecanismos de participación ciudadana y vinculación sociedad-gobierno para la toma de decisiones colectivas.

Para dicha sección, de carácter informativo y didáctico, se recomienda entonces que su contenido mínimo desarrolle los siguientes elementos de manera concentrada, estructurada y presentada en un lenguaje sencillo:

- Denominación de los mecanismos aplicables en el municipio (cuáles son).
- La descripción de los mecanismos (en qué consisten, así como su finalidad).
- El objetivo y alcance de los mecanismos.
- La forma, momentos o periodos en que se activan o tienen efecto.
- Los requisitos para participar (en caso de haberlos).
- El marco normativo del que se derivan (su fundamentación jurídica).

8. Que la difusión efectiva y exhaustiva de los mecanismos de participación ciudadana constituye un paso básico para promover y fortalecer la cultura de la democracia participativa a nivel municipal, ya que un incentivo primordial para la participación de la sociedad civil en los asuntos públicos, es conocer y tener certeza



de las posibilidades formales de interacción colaborativa y espacios de incidencia conjunta con sus autoridades gubernamentales. En ese sentido, vale la pena reiterar que la participación ciudadana efectiva es un factor que optimiza, legitima y fortalece el ejercicio de gobierno; la democracia participativa no sustituye, sino que complementa de manera armónica a la democracia representativa.

Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DIFUNDIR Y PROMOVER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE SUS SITIOS OFICIALES DE INTERNET.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta respetuosamente a los Ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, a que difundan y promuevan los diversos mecanismos de participación ciudadana correspondientes a su ámbito de competencia, a través de sus sitios oficiales de internet.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase este Acuerdo a los Ayuntamientos de los dieciocho municipios del Estado de Querétaro, para su conocimiento y adopción de las medidas conducentes.

Artículo Tercero. Remítase al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

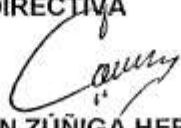


LVIII
LEGISLATURA
QUERÉTARO

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL QUERÉTARO CENTRO DE CONGRESOS RECINTO OFICIAL HABILITADO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

**ATENTAMENTE
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA**


**DIP. MA. DEL CARMEN ZÚÑIGA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA**


**DIP. JUAN LUIS JIQUEZ HERNÁNDEZ
PRIMER SECRETARIO**

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A DIFUNDIR Y PROMOVER MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, A TRAVÉS DE SUS SITIOS OFICIALES DE INTERNET)